

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Secretaria Municipal

### DECRETO ALCALDICIO No. 2679.-

LITUECHE, 28 de Noviembre de 2014

#### **CONSIDERANDOS:**

- La necesidad de contratar el arriendo de un inmueble para que sea usado como vivienda para albergar al personal de la brigada forestal destinada a prevenir y combatir los incendios forestales en la comuna, sector Quelentaro.
- El acuerdo tomado por el Concejo Municipal Nº 111/2014 del Concejo Municipal en sesión nº 72 de fecha 19 de noviembre del 2014.
- El contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Rosendo Galleguillos Valdenegro.

#### VISTOS:

Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. La Sentencia y Acta de Proclamación Alcalde Electo comuna de Litueche de fecha 03 de Diciembre del año 2012 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, según Rol Nº 2994, El Decreto Nº 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012 que nombra Alcalde I. Municipalidad de Litueche.

#### **DECRETO:**

- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha 01 de diciembre del año 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada en este acto por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría y Don Rosendo Antonio Galleguillos Valdenegro, Cédula de Identidad No. , por la suma de \$ 170.000.-(ciento setenta mil pesos.), mensual.
- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Programa de Gestión Interna del Presupuesto Municipal 2014, lo correspondiente al mes de Diciembre y al Presupuesto año 2015, los montos correspondientes a los meses restantes, Subtítulo 22 Item 09, Asignación 002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

E René Santiago Acuña Echeverría

Alcalde

Distribución

Munici Maria Soledad Olmedo Pizarro

Secretaria Municipal

R\$AE/MSOP/msop Oficina de Partes Conaf Arrendador

Administración y Finanzas



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Administración Municipal

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En la comuna de Litueche, 01 días del mes Diciembre de del año dos mil Catorce entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. 11.631.592-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "Arrendatario", y por la otra Don Rosendo Antonio Galleguillos Valdenegro, Cédula de Identidad No. domiciliada en , comuna de Litueche, que para estos efectos se denomina "Arrendador", acuerdan el siguiente Contrato de Arrendamiento de Inmueble:

- **PRIMERO:** El Arrendador es propietario de un inmueble tipo casa habitación ubicado en Quelentaro S/N, comuna de Litueche,..
- SEGUNDO: El Arrendador da en Arrendamiento a la I. Municipalidad de Litueche, el inmueble ubicado en la dirección señalada en el punto PRIMERO de este contrato.
- **TERCERO:** El inmueble arrendado será destinado a casa habitación para albergar al personal de la Brigada Forestal CONAF, y solo podrá ser destinado para los fines de la estadía de Brigada Forestal.
- CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará la suma de \$ 170.000.- (ciento setenta mil pesos.-) mensuales, monto que se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Gastos que serán de cargo a los Presupuestos año 2014 (mes de Diciembre), Presupuesto año 2015 (meses de Enero. Febrero y Marzo).
- QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del 01 de Diciembre del 2014. Su fecha de término será el día 31 de marzo del año 2015. Si alguna de las partes decide ponerle término en forma anticipada, deberá ser informada, al menos, con treinta días de antelación.
- **SEXTO:** El gasto que se origine por consumo de agua y electricidad será de responsabilidad de la Corporación Nacional Forestal de la región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- **SÉPTIMO:** los funcionarios de la brigada de Conaf se harán responsable de la limpieza y reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los daños o deterioro originado por el uso del inmueble según el presente contrato. Asimismo, dejase establecido que toda reparación del inmueble, previamente deberá ser consultada al arrendador. El gasto de las reparaciones será de cargo de los funcionarios de la brigada de Conaf que se le está asignando esta vivienda.
- **OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

**DECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del arrendador de servicio y tres en poder del municipio.

**DECIMO PRIMERO**: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

Rosendo Galleguillos Valdenegro Céd. Ident. No. 6.303.911-k René Santiago Acuña Echeverría Alealde.

Maria Soledad Olmedo Pizarro

Secretaria Municipal Ministra de Fe